



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS PROCESO N° TC-MC-008-2019.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se procede a rendir Informe de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del presente proceso de la en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: DISTRICANDELARIA S.A.S

DISTRICANDELARIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta.	X		02-03	Suscrita por la señora PIEDAD DEL SOCORRO MATA, en calidad de Representante Legal de la Sociedad, calidad que se verificó con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, visible a folio 22 del certificado.
Acta de constitución consorcial o de unión temporal			N/A	N/A
Certificado De Existencia Y Representación Legal	X		17-22	Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Cartagena, del cual se extraen las siguientes características: Fecha del certificado: 26 de julio de 2019. Fecha de inscripción de la sociedad: 23 de mayo de 1979 DEL SOCORRO Duración de la Sociedad: indefinida Objeto Social: acorde con el objeto del proceso y del futuro contrato. Representante Legal: A cargo de un Gerente, funge como tal la Sra. PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATA, quien firma la Carta de Presentación de la Oferta. Facultades del Representante Legal: cuantías superiores 10.0000 previa aprobación
Certificado De Matrícula Mercantil			N/A	N/A
Cédula De Ciudadanía Del Oferente O Del Representante Legal en el caso de Personas	X		31	Se presenta copia de la cédula de ciudadanía de



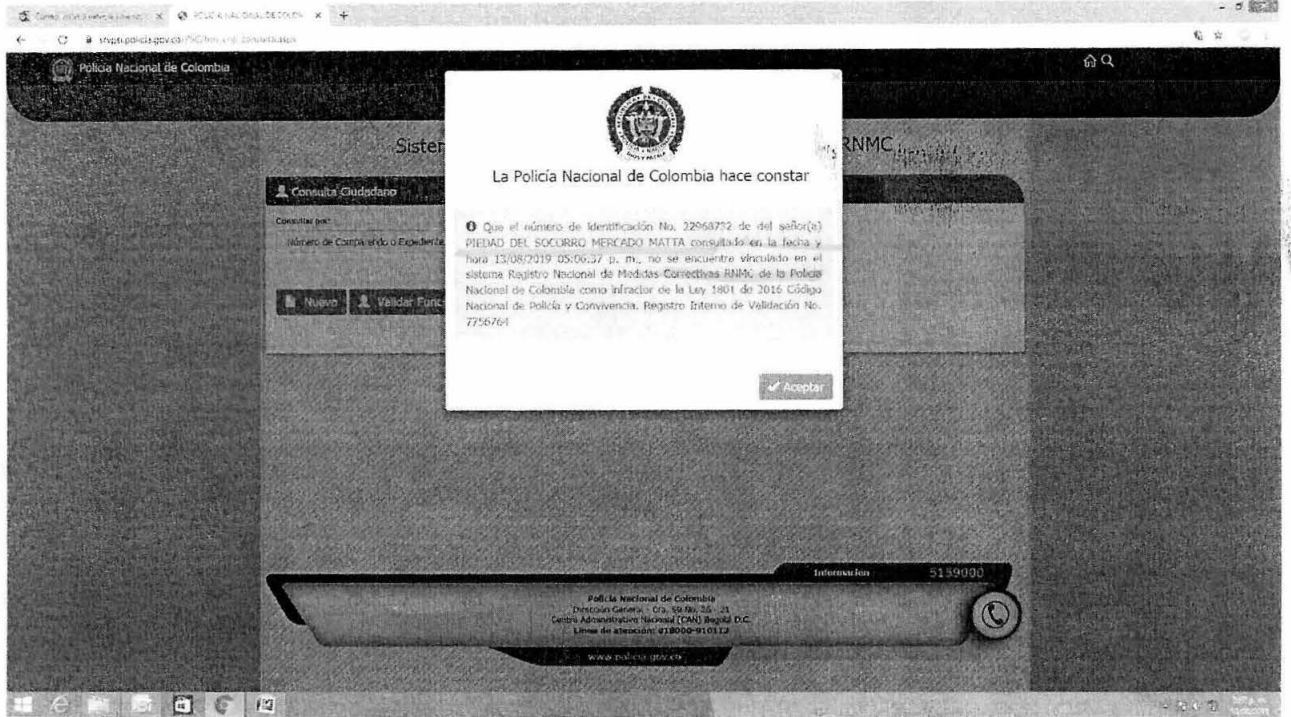
Jurídicas.				la Sra. PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATA, Representante Legal de la Sociedad Proponente.
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		34-35.	Se presenta Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General No 229688732190812164205-8904035150190812164234 de la República, de 12 agosto de 2019, en el que consta que la persona jurídica proponente y el representante legal no se encuentran reportados como Responsable Fiscal.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		32-33	Se presenta Certificados Ordinarios de Antecedentes No. 131986752-131986572 expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 12 de agosto de 2019, en el que consta que la Persona Jurídica proponente y su representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
RUT	X		37-41	Sin observación.
Constancia que acrediten afiliación y encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral.	X		26-30	El proponente presenta certificación suscrita por el revisor fiscal de la Sociedad Proponente; Sr MARCO ANTONIO MARZAN MANZUR - planillas de pago.
Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad	X		44	En el numeral 3 de la Carta de Presentación de la oferta, encontramos la manifestación del Representante Legal del oferente relativa a que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad. así mismo a folio 44,
Formato compromiso anticorrupción diligenciado	X		46-47	Corresponde al formulario No. 4 publicado con la Invitación Pública.
Certificado de antecedentes- Judiciales Policía Nacional	X		36	Certificado de fecha 12 de agosto de 2019, en el



				que consta que la representante Legal de la Sociedad Proponente, Sra. PIEDAD DEL SOCRRO MERCADO MATTA, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Autorización para presentar oferta y suscribir contrato en caso de requerirse			N/A	N/A
Período de Validez de la propuesta.	X		04 numeral 7	En la Carta de Presentación de la Oferta se observa que el proponente oferta un período de validez de 30 días calendario contados a partir del cierre de la convocatoria.
PANTALLAZO EN EL REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL	x		Verificado por la entidad	Pantallazo del 13 de agosto del 2019, en el que consta que la representante Legal de la Sociedad Proponente, Sra. PIEDAD DEL SOCRRO MERCADO MATTA, no se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016.

Una vez realizada la verificación de los documentos de habilitación jurídicos exigidos en la Invitación Pública, se concluye que la **SOCIEDAD DISTRICANDELARIA S.A.S** cumple con los requerimientos jurídicos establecidos, y por lo tanto el comité evaluador jurídico, la declara **HABIL**.


MILENA JIMENEZ HERNANDEZ
 Comité evaluador
 Asesora jurídica Corenela



Verificado Patricia 13-08-2019